

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0232 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 AGO 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El expediente Nº 12706-2017 de fecha 17.08.2017 presentado por el Sr. EDGAR JESÚS ww.munives.grannoJOSA ALARCÓN, el Memorando Nº 1053-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 218-2017-GM/MVES de fecha 12.06.2017, el Informe Nº 472-2017-PNC SCDU-SGRCC-GSCGA/MVES de la Abogada encargada de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, el Informe Nº 478-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señala que "Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio", esto en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º del Reglamento de la mencionada Ley aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, que establece que "La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley";

Que, el Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN y la Sra. JUANA LILIAN FERNÁNDEZ HERRERA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Marzo del 1996;

Que, mediante Resolución de Gerencia Mnicipal Nº 218-2017-GM/MVES de fecha 12.06.20107 se declara la Separación Convencional del Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN y la Sra. JUANA LILIAN FERNÁNDEZ HERRERA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, y fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227, establece que "Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial",

Que, mediante Informe Nº 478-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, informa que mediante expediente Nº 12706-2017 de fecha 17.08.2017, el Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN solicita divorcio ulterior, por lo que, considerando la Resolución de Gerencia Municipal Nº 218-2017-GM/MVES de fecha 12.06.20107, se confirma que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo mencionado en el onsiderando precedente desde la declaración de separación convencional de los administrados, por tanto, opina por la ocedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 67.3 del Artículo 67º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre Sr. EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN y la Sra. JUANA LILIAN FERNÁNDEZ HERRERA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ROCAProvincia y Departamento de Lima, el 23 de Marzo del 1996.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

ARTÍCULO 3º .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 > Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador